



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
10 de febrero de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

**Grupo de trabajo anterior al período de sesiones
para el 35º período de sesiones
15 de mayo a 2 de junio de 2006**

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes inicial y periódicos

Bosnia y Herzegovina

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero combinados de Bosnia y Herzegovina (CEDAW/C/BIH/1 a 3).

Generalidades

1. Sírvase describir el proceso de preparación del informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero combinados e indicar qué departamentos del Gobierno e instituciones participaron en su elaboración, cómo y en qué medida participaron, si se celebraron consultas con organizaciones no gubernamentales, en particular organizaciones de mujeres, y si el informe fue aprobado por el Gobierno de Bosnia y Herzegovina, analizado y evaluado por las entidades y presentado al Parlamento.

Artículos 1 y 2

2. Sírvase explicar la posición jurídica de la Convención en el ordenamiento jurídico interno de Bosnia y Herzegovina. La respuesta debe dejar claro si la Convención es de aplicación directa en los tribunales y, si es así, en cuántos casos se ha invocado.

3. Sírvase describir los mecanismos de supervisión y consulta establecidos en el sistema político de Bosnia y Herzegovina con objeto de garantizar el ejercicio uniforme y sistemático de los derechos de la mujer consagrados en la Convención en la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska.



4. En el informe se explica que, a pesar de que Bosnia y Herzegovina cuenta con un sólido marco legislativo general para impedir la discriminación por motivos de género, los tribunales no han podido aplicar esa legislación por la sobrecarga general de casos que tienen y la inexistencia de tribunales de trabajo. Sírvase indicar en qué medida la reforma del sistema judicial ha hecho aumentar las denuncias individuales interpuestas por mujeres por discriminación, en particular en el mercado laboral. Sírvase indicar también si el Defensor de la Mujer se ocupa de las denuncias por discriminación por motivos de sexo y género presentadas por mujeres.

5. Sírvase describir los resultados obtenidos hasta la fecha con las medidas jurídicas y normativas adoptadas por el Estado y las entidades para recabar, analizar y utilizar datos estadísticos desglosados por sexo y grupo étnico sobre todas las formas de discriminación contra la mujer. Sírvase indicar también cómo se están coordinando esas iniciativas para lograr resultados generales y sistemáticos.

Artículo 3

6. En el informe se afirma (párr. 17) que la Ley sobre la igualdad de género, que prohíbe la discriminación por motivos de género en todas las esferas de la vida de la mujer, prevé la creación de un Organismo para la Igualdad de Género en el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados a nivel estatal, que actualmente funciona como mecanismo nacional. Sírvase indicar si se ha creado dicho organismo y, si es así, explique su régimen jurídico, mandato, recursos humanos y financieros y actividades, así como los mecanismos de enlace de que dispone para el seguimiento de la incorporación de la perspectiva de género en las actividades del Estado y de los gobiernos de las entidades.

7. Sírvase exponer con detalle los objetivos y el calendario específicos del Plan de Acción Nacional para el mejoramiento de la condición de la mujer, preparado a nivel de las entidades sobre la base de la Plataforma de Acción de Beijing. La respuesta debe dejar claro también si se ha aprobado el Plan y a quién corresponden su ejecución y el seguimiento de éste.

Artículo 4

8. En el informe se hace referencia a los cupos electorales establecidos y al programa de apoyo a las mujeres empresarias. Sírvase explicar si el Gobierno tiene prevista, además, la aplicación de medidas especiales de carácter temporal a fin de lograr cuanto antes la igualdad entre el hombre y la mujer en otras esferas de la vida, en consonancia con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general No. 25 del Comité, relativa a las medidas especiales de carácter temporal.

Artículo 5

9. En el informe se señala que siguen existiendo estereotipos con respecto a los sexos y a los papeles que corresponden a la mujer y al hombre, en particular en las zonas rurales, en cuanto a la división de los quehaceres domésticos. También se indica que subsisten los estereotipos acerca de los papeles de la mujer y del hombre en

los medios de comunicación. Sírvase describir las medidas adoptadas y los resultados obtenidos en todas las instancias de la Administración y otras instituciones con objeto de cambiar las pautas de comportamiento y actitudes discriminatorias contra la mujer mediante, entre otras cosas, la educación, campañas en los medios de comunicación e iniciativas específicas para las zonas rurales.

Violencia contra la mujer

10. En 1994, Bosnia y Herzegovina presentó al Comité un informe oral con carácter extraordinario sobre las vulneraciones de los derechos de la mujer perpetradas durante la guerra, en el que se hacía especial hincapié en las violaciones colectivas sistemáticas y los embarazos forzados. Sírvase proporcionar información sobre el procesamiento de los autores de esos delitos y las medidas de rehabilitación a disposición de las mujeres que hayan sido víctimas de ese tipo de violencia.

11. En el informe se menciona que las normas contenidas en el Código Penal y la legislación sobre las relaciones familiares en vigor son relativamente sólidas. Se indica también (pág. 133) que “se ha formulado una iniciativa tendiente a elaborar una ley sobre protección contra la violencia familiar, con la participación de los sectores gubernamental y no gubernamental”. En el informe se afirma (párr. 70) que no se ha elaborado un plan de acción ni una estrategia de lucha contra la violencia. Sírvase exponer con detalle el marco jurídico general para combatir la violencia contra la mujer, en particular la preparación de la ley mencionada sobre protección contra la violencia familiar. Sírvase indicar también si el Gobierno ha emprendido alguna iniciativa a fin de que la legislación se aplique cuanto antes por medio de un plan de acción nacional de prevención de la violencia contra la mujer y protección de las víctimas.

12. Sírvase indicar los tipos de protección que ofrecen actualmente ambas entidades a las mujeres que han sido víctimas de violencia y los obstáculos que encuentran el Estado y los gobiernos de las entidades al intentar brindar a las mujeres una mejor protección frente a la violencia doméstica.

13. La Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias manifestó en su informe (E/CN.4/2003/75/Add.1, párr. 1921) su preocupación por la posibilidad de que las mujeres no denunciaran los casos de violencia familiar al tratarse de una sociedad de tradición patriarcal en que esa violencia se considera parte de la vida. La Relatora Especial hizo hincapié también en que las víctimas de la violencia doméstica se muestran reacias a denunciar los hechos a la policía, principalmente por temor a la incompreensión o a la posibilidad de que además la sociedad las margine por hacer pública su vida privada, en particular en los casos de violación u otras formas de agresión sexual. El informe del Estado Parte se hace eco de esta preocupación (párr. 77). ¿Qué medidas han adoptado el Estado y los gobiernos de las entidades para fomentar la presentación de denuncias, informar a las mujeres sobre sus derechos y proporcionarles acceso a asistencia letrada, y aumentar la capacidad de los funcionarios públicos de diversos campos (a saber, agentes de policía, trabajadores sociales, personal sanitario) para prestar apoyo a las víctimas de la violencia doméstica teniendo en cuenta las cuestiones de género?

14. Sírvase indicar qué medidas se han adoptado a fin de recabar sistemáticamente datos sobre la violencia contra la mujer, entre otras cosas sobre la incidencia de la violencia, el procesamiento de los agresores y las penas que se les imponen.

Artículo 6

15. En el informe sobre su misión a Bosnia y Herzegovina, la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, manifestó su preocupación por la falta de concordancia entre las leyes federales del Estado y las leyes de las entidades, que, aunada a cuestiones de jurisdicción, constituía un obstáculo más para la observancia de las leyes y el enjuiciamiento efectivo de los transgresores (E/CN.4/2005/71/Add.1, párr. 8). Sírvase informar acerca de las medidas adoptadas por el Gobierno con miras a la armonización de todas las leyes relativas a la trata de personas. Sírvase indicar, asimismo, si se ha enmendado la ley de protección de testigos para que la protección de las víctimas no cese una vez terminado el juicio y se prolongue hasta que se asegure su repatriación o reintegración.

Artículo 7

16. El artículo 15 de la Ley de Bosnia y Herzegovina sobre la igualdad de género prevé la representación igualitaria de hombres y mujeres en las autoridades públicas en todas las esferas y a todos los niveles (véase párr. 127). Esta obligación no se ha cumplido todavía. ¿Qué medidas está adoptando el Estado Parte para garantizar la aplicación sistemática de esta ley en ambas entidades, pero en particular en la República Srpska? ¿Se cuentan entre ellas medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general No. 25 del Comité, como candidaturas paralelas, objetivos y cupos, para aumentar el número de mujeres en los órganos decisorios, incluidas mujeres de zonas rurales y mujeres romaníes?

17. En el informe se señala (párr. 105) que, a pesar de que mujeres y hombres tienen igual derecho de voto, en algunos lugares de las zonas rurales persiste la práctica del voto familiar, que consiste en que el hombre que es el cabeza de familia decide a quién se vota “y en la mayoría de los casos las mujeres obedecen”. La ley electoral de Bosnia y Herzegovina establece un sistema de cupos (véase párr. 111), que obliga a todos los partidos a incluir al menos un tercio de candidatos del género minoritario en sus listas electorales. Al parecer, este sistema de cupos electorales se ve menoscabado en cierta medida por la existencia de “listas abiertas” (párr. 117) en las que los votantes pueden elegir a qué candidatos votar con independencia de la posición que ocupen en la lista y “en nuestro caso, los votantes eligen a los candidatos hombres”. Habida cuenta de esta situación, sírvase describir las medidas adoptadas en las diversas instancias del Gobierno para informar a las mujeres de su derecho a votar según su conciencia y sin ningún tipo de presión externa.

Artículo 8

18. En el informe se indica (párr. 136) que las mujeres, “a causa de su posición tradicional en la sociedad, aún no están suficientemente representadas en la

promoción y representación del país en el plano internacional”. Sírvase proporcionar información acerca de las medidas encaminadas a incrementar la representación de la mujer en cargos de responsabilidad en el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como en las misiones diplomáticas y consulares.

Artículo 10

19. En el informe se afirma (para. 144) que se ha iniciado un proceso de reforma de la enseñanza que tiene por objeto la armonización y modernización del sistema educativo en ambas entidades y comprende la aprobación de un nuevo marco jurídico. Sírvase proporcionar información detallada sobre dicha reforma, incluidas las nuevas leyes y las iniciativas emprendidas a fin de eliminar los estereotipos acerca de los papeles de las mujeres y los hombres que subsisten en los libros de texto, los planes de estudios y los comportamientos y actitudes de los docentes.

20. Sírvase indicar qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno para poner remedio a las actuales desigualdades educativas entre niñas y niños en términos de nivel educativo y elección de asignaturas, en ambas entidades.

21. Sírvase indicar las medidas aplicadas por el Estado y los gobiernos de las entidades para asegurar la escolarización de las niñas en las zonas rurales, evitar y remediar la deserción escolar de estas niñas después del cuarto grado, mejorar su acceso a la enseñanza secundaria y erradicar el analfabetismo entre las mujeres de edad del medio rural.

22. En el informe se menciona que el analfabetismo afecta considerablemente a las mujeres romaníes. Sírvase indicar qué medidas se tienen previstas o se han adoptado para reducir el elevado índice de analfabetismo entre las mujeres romaníes y asegurar la escolarización de las niñas romaníes.

Artículo 11

23. En el informe se indica (párr. 187) que en el período de transición en que se encuentra Bosnia y Herzegovina, los empleadores tienden a despedir primero a las mujeres. Sírvase aclarar si se está haciendo referencia a empleadores del sector público y qué medidas están tomando el Estado y los gobiernos de las entidades para prevenir y sancionar esta práctica con miras a dar pleno cumplimiento al artículo 11 de la Convención.

24. ¿Cuáles son las causas de que la tasa de desempleo de las mujeres con mayor nivel educativo sea particularmente alta en Bosnia y Herzegovina y qué medidas se están adoptando, y con qué resultados, para contribuir a la emancipación económica de este grupo de mujeres?

25. En el informe se describe la participación de la mujer en el sector privado, sobre todo en calidad de propietarias de comercios y pequeñas empresas en los años 1999 a 2001 (véanse párrs. 193 y 194), sector en el que la mitad de las mujeres ocupadas eran propietarias. ¿Qué medidas están tomando el Estado y las autoridades de las entidades para favorecer el empleo de la mujer, por cuenta ajena o propia, en el sector privado, incluidas la institución de programas de microcrédito y la prestación de servicios de formación y asistencia? Sírvase especificar, además, qué proporción de las pequeñas empresas de mujeres está inscrita en el registro correspondiente y si

los propietarios y trabajadores del sector están protegidos por sistemas que les ofrezcan asistencia sanitaria, prestaciones por discapacidad y pensiones de jubilación.

Artículo 12

26. En el informe se indica que el aborto se utiliza como método de planificación familiar y es una de las principales causas de mortalidad materna (párr. 251). Se indica, además, que la educación sexual sigue siendo deficiente y que los embarazos de adolescentes son frecuentes y tienen como consecuencia matrimonios contraídos por personas que no han cumplido la edad mínima legal para ello (párr. 253). ¿Qué medidas se están tomando para asegurar que las mujeres y los hombres, adolescentes incluidos, tengan acceso a información en materia de salud reproductiva y planificación familiar y a métodos anticonceptivos a precios asequibles? En particular, ¿qué planes se han establecido para reducir los embarazos de adolescentes?

27. Los datos sobre la prestación de asistencia médica corresponden a 2001. Sírvase explicar si se ha llevado a cabo la reforma del sistema sanitario y si las mujeres se han beneficiado, y en qué medida, de dicha reforma, en particular las mujeres traumatizadas por la guerra y por delitos relacionados con la guerra, como las violaciones, las mujeres discapacitadas y las mujeres de las zonas rurales.

Artículo 14

28. Sírvase indicar las medidas aplicadas por el Estado y los gobiernos de las entidades para mejorar la situación de las mujeres de las zonas rurales, incluidas las mujeres de edad, en campos como el acceso a la educación, el empleo, el microcrédito y la asistencia. Sírvase indicar también qué iniciativas se han emprendido para informar a las mujeres sobre sus derechos, como el derecho a la propiedad y a la herencia, y contribuir a que puedan hacer valer tales derechos.

Artículo 16

29. Sírvase proporcionar más información sobre la situación de las familias encabezadas por mujeres. Inclúyanse, entre otros datos, el porcentaje de este tipo de familias en comparación con las familias biparentales, su situación económica y las medidas adoptadas por el Estado y los gobiernos de las entidades para ayudar a las familias encabezadas por mujeres, en particular viudas o divorciadas.

30. Sírvase proporcionar información sobre la situación de las mujeres que han sido o son refugiadas o desplazadas internas, en particular las mujeres cuyo marido está desaparecido, ha fallecido o las ha abandonado. A este respecto, sírvase indicar qué medidas se han adoptado para facilitar la reunificación familiar y la restitución de bienes, así como para prestar asistencia en materia de reconstrucción y reintegración a este grupo vulnerable de mujeres.

31. El Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos, después de la visita que hizo a Bosnia y Herzegovina en junio de 2005, recomendó que se emprendieran actividades sistemáticas para hallar soluciones duraderas a los problemas de los grupos especialmente vulnerables, como las personas que han sufrido traumas, las personas con discapacidad,

las personas de edad sin apoyo familiar, los romaníes y otras personas que muy probablemente no puedan regresar al que fue su hogar. Sírvase proporcionar información sobre el porcentaje de mujeres en estas categorías y sobre las medidas adoptadas por el Estado y los gobiernos de las entidades en respuesta a esa recomendación, y también sobre cómo se beneficiarán las mujeres de tales medidas.

32. ¿Qué programas existen, o están previstos, para paliar la falta de los documentos necesarios para que las mujeres romaníes puedan acceder a los servicios básicos para ejercer sus derechos civiles, políticos, sociales y económicos fundamentales, como el certificado de nacimiento, el documento de identidad y el pasaporte?

Protocolo Facultativo

33. Sírvase describir las medidas gubernamentales previstas o adoptadas para dar a conocer el Protocolo Facultativo y fomentar su aplicación.
